

RESOLUCIÓN EXENTA N°015/

2459

REF.: APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ANEXOS Y AUTORIZA LLAMADO A LICITACION PÚBLICA PARA CONTRATAR LA OBRA DE CONSERVACIÓN Y AMPLIACIÓN JARDIN INFANTIL Y SALA CUNA EL PUENTE ,COMUNA DE LEBU ,JUNJI, REGIÓN DE BIO BIO, A TRAVÉS DEL SITIO [[HTTP://WWW.MERCADOPUBLICO.CL](http://www.mercadopublico.cl)].

CONCEPCION

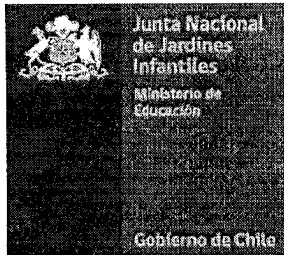
29 SET. 2015

VISTOS:

Lo establecido en la Ley N°17.301, que crea la corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; Lo indicado en el Decreto Supremo N°1574, de 1971, del Ministerio de Educación que establece el Reglamento Orgánico de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; La Ley N° 20.789 de Presupuesto del Sector Público para el año 2015; Lo indicado en la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Lo establecido en el Decreto Supremo N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; El Decreto N°98 de Presidenta de la República, de 17 de marzo de 2015, que designa a doña Gladys Desirée López de Maturana Luna, como Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Lo instruido por el Decreto con Fuerza de Ley N°1-19.653 de 2000, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, del Ministerio de Secretaría General de la Presidencia que "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los órganos de la Administración del Estado"; Lo prevenido en el D. L. N° 1.263 sobre Administración Financiera del Estado; Lo dispuesto en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; Lo establecido en la Resolución N°015/026, de 4 de febrero de 2000, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que delega facultades de la Vicepresidenta Ejecutiva en las Directoras Regionales, Coordinadores Administrativos o de Recursos Humanos, Encargados de Personal, y Directoras de Jardines Infantiles, en las materias que ella se indica; Lo establecido en la Resolución N°015/0172, de 20 de agosto de 2001, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que modificó la resolución N°015/026 del 2000, delegando en el Director del Departamento de Administración y Recursos Humanos y en Directoras Regionales, las facultades de la Vicepresidenta Ejecutiva que en ella se indican; Lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 015/34 de 2015 de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Lo dispuesto en la Resolución N°0073, de 13 de Abril de 2015, de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que nombra a doña Andrea Paola Saldaña León, como Directora Regional del Biobío de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Lo establecido en la Resolución Exenta N°015/2845 de 2010, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones"; Lo prevenido en el art. 59 de la Ley N°19.882; demás antecedentes administrativos tenidos a la vista y necesidades del servicio.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Solicitud de Compras y Contrataciones N° 14.102, de fecha 21 de Septiembre de 2015, se solicitó realizar una licitación pública, con el objeto de **CONTRATAR LA OBRA DE CONSERVACIÓN Y AMPLIACIÓN JARDIN INFANTIL Y SALA CUNA EL PUENTE , COMUNA DE LEBU , REGIÓN DE BIO BIO**, para mejorar las condiciones de calidad , habitabilidad y seguridad del establecimiento.



2. Que, consultado el catálogo electrónico en el portal www.mercadopublico.cl, el servicio solicitado no se encuentra en convenio marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

3. Que, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 5º de la Ley Nº 19.886 y 9º del Decreto Supremo Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que la reglamenta, para contrataciones iguales o superiores a 1000 UTM e inferiores a 5000 UTM, la licitación pública será siempre obligatoria.

4. Que, existe disponibilidad presupuestaria conforme a la Solicitud de Compras y Contrataciones Nº14.102 para el año presupuestario en curso.

RESUELVO:

1. **AUTORIZASE** el llamado a Licitación Pública, con el objeto de **CONTRATAR OBRA DE CONSERVACIÓN Y AMPLIACIÓN JARDIN INFANTIL Y SALA CUNA EL PUENTE, COMUNA DE LEBU, JUNJI, REGIÓN DE BIO BIO.**

2. **APRUEBANSE** las siguientes Bases Administrativas, Bases Técnicas, y Anexos para la Licitación del Contrato de Ejecución de obra de conservación y ampliación Jardín infantil y sala cuna El Puente, Comuna de Lebu, Junji, Región del Biobío, cuyo tenor es el siguiente:

BASES ADMINISTRATIVAS

LICITACIÓN PARA CONTRATAR LA OBRA DE CONSERVACIÓN Y AMPLIACIÓN JARDIN INFANTIL Y SALA CUNA EL PUENTE, COMUNA DE LEBU, JUNJI, REGIÓN DE BIO BIO.

1. OBJETO DE LA LICITACIÓN

El objeto de la presente licitación es **CONTRATAR LA OBRA DE CONSERVACIÓN Y AMPLIACIÓN JARDÍN INFANTIL EL PUENTE, COMUNA DE LEBU, JUNJI, REGION DEL BIO BIO.** Para aumentar la cobertura de nivel Sala Cuna disponible en este sector.

La contratación de las obras, bajo el sistema de suma alzada, para las obras de ampliación, descrita en las Especificaciones Técnicas de la presente licitación.

Nombre del establecimiento: EL PUENTE .

Código: 8201002.

Construcción: 100 m2

Habilitación: 536.22 m2

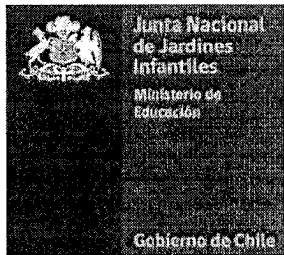
Dirección: Norberto Soto S/N Pobl. Cornelio Saavedra, Lebu, Región Del Biobío.

Comuna: Lebu.

Región: VIII, Región del Biobío.

Este proceso se realizará a través del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl, según lo establecido en la Ley Nº 19.886 y en su Reglamento.

Las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, sus modificaciones, aclaraciones y otros documentos integrantes de las mismas estarán disponibles en forma gratuita en el Sistema de



Información www.mercadopublico.cl, no pudiendo cobrar por ellas a los interesados en participar en el proceso.

2. DEFINICIONES

Bases de Licitación: Son el conjunto de normas y disposiciones que regulan el Proceso de Licitación y a las cuales queda sometida la relación de la JUNJI y el Contratista. Comprenden las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Carpeta Técnica del Proyecto con sus Especificaciones Técnicas, Planos, Anexos y cualquier otro documento que forme parte de la Propuesta.

Bases Técnicas (BBT): Es el documento que agrupa una serie de antecedentes indispensables para el total desarrollo técnico del proyecto de especialidades como también la ejecución de este.

Carpeta Técnica: Es el conjunto de antecedentes técnicos de cada proyecto que proporciona el mandante a los participantes a objeto de una mejor comprensión y elaboración de sus ofertas. Estos antecedentes serán publicados en el portal de mercado público con las bases administrativas, técnicas de la licitación. Cada carpeta se identificará a través del código BIP de cada proyecto que se licita.

Contrato: Es el instrumento que regula la relación que se establece entre el Adjudicatario y la JUNJI para el desarrollo del trabajo a que se refieren las presentes Bases.

Contrato a Suma alzada: Oferta a precio fijo, en que las cubicaciones de las obras se entienden inamovibles.

Ejecución de Obra: Defínase como la correcta construcción física del Establecimiento de todas las partidas establecidas en las bases especificaciones técnicas y lo presupuestado por el oferente adjudicado.

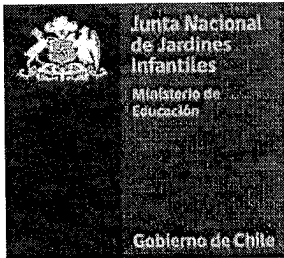
Especificaciones Técnicas (EETT): Son la descripción escrita de la naturaleza constructiva del proyecto, desglosada en partidas y sub-partidas, de manera que no quede duda o, a libre interpretación, los diferentes aspectos constructivos de la obra.

Itemizado: Listado detallado, correlativo con las especificaciones técnicas de cada una de las partidas, donde se establecen las unidades, cantidad y precio de cada uno de los elementos.

Inspección Técnica de Obra (ITO): La Junta Nacional de Jardines Infantiles designará a un constructor civil, ingeniero constructor, arquitecto o ingeniero civil del área de la construcción, perteneciente a la Institución, como Inspector Técnico de Obra (ITO), cuyas funciones serán, entre otras: supervisar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato y de las especificaciones técnicas, impartir instrucciones relacionadas con la ejecución de la obra a través del Libro de Obras, velar por el cumplimiento de las condiciones de seguridad, y obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores, indicar al contratista los problemas que pudieren afectar al desarrollo del contrato y visar estado de pago, entre otros.

Mandante: Junta Nacional de Jardines Infantiles.

Oferente, Proponente o Licitante: Cualquier persona natural o jurídica, chilena o extranjera, que cumpla con los requisitos exigidos para participar en la Propuesta y realiza la oferta.



Propuesta: Oferta técnica y económica del proponente que efectúa por uno o más proyectos que deberá ajustarse a los antecedentes suministrados para la licitación, contenidos en las bases administrativas y técnicas.

Proyecto: Para efecto de las presentes bases de licitación, corresponde a la contratación del Diseño de Especialidades y Ejecución de obras y construcción.

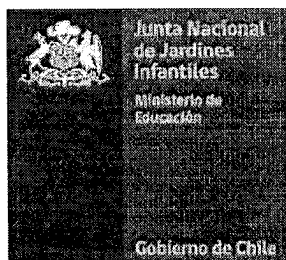
Unidad Técnica: Profesionales del área de Infraestructura de JUNJI.

Plazos: Los plazos de días establecidos en las presentes bases son de días corridos, a excepción de aquellos que expresamente se han consignado como hábiles. Los plazos que se cumplieren en día inhábil, se prorrogarán al día hábil siguiente. Se considerarán inhábiles los sábados, domingos y festivos.

3. CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN

Las etapas y fechas de la licitación son las que se detallan a continuación y que además serán publicadas en el sistema www.mercadopublico.cl

ETAPAS	PLAZOS (*)
Publicación en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [http://www.mercadopublico.cl].	El día de la total tramitación de la presente Resolución.
Consultas de los Proveedores	Desde el día de la publicación en el sistema www.mercadopublico.cl , y hasta los 03 días siguientes de la visita a terreno.
Respuesta a Consultas y/o Aclaraciones	Al segundo día hábil siguiente al cierre del período de consultas de los proveedores.
Visita a terreno (obligatoria)	El día martes 13 de octubre a las 14:00 horas, en Dirección: Norberto Soto S/N Pobl. Cornelio Saavedra, Lebu, Región Del Biobío.
Recepción de Garantía de Seriedad de la Oferta	Hasta el día hábil anterior a la fecha de cierre de recepción de ofertas.
Cierre Recepción de Ofertas	En veinte (22) días contados desde la publicación de las Bases Administrativas y Técnicas en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [http://www.mercadopublico.cl].
Apertura Electrónica de Ofertas.	Al día siguiente del cierre de recepción de ofertas
Evaluación de Ofertas	Dentro de cinco (07) días hábiles contados desde la apertura electrónica de las ofertas.
Decisión de la Licitación	Dentro de los diez (10) días siguientes al Informe de Evaluación de la respectiva Comisión. Este término podrá prorrogarse, por razones fundadas, informando de ello en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública.
Notificación a los Oferentes	Dentro del término establecido en el artículo 6° del reglamento de la Ley N° 19.886, luego de la total



	tramitación de la resolución decisoria de la licitación, a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública [http://www.mercadopublico.cl].
Suscripción del Contrato	En el plazo de diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del acto administrativo adjudicatario, conforme a lo establecido en el artículo 6° del reglamento de la Ley N° 19.886.

(*) Los plazos indicados en el presente cronograma son de días corridos, salvo aquellos en que expresamente se indique como hábiles. Se entienden inhábiles los días sábado, domingo y festivos. En el evento que el último día del plazo recayera en un día inhábil, se entenderá prorrogado automáticamente al día hábil siguiente.

Con todo, el plazo de cierre para la recepción de ofertas no podrá vencer en días inhábiles ni en un día lunes o en un día siguiente a un día inhábil, antes de las 15:00 hrs.

En el evento que la Junta Nacional de Jardines Infantiles no haya recibido oferta alguna en el plazo indicado en el cronograma, deberá acreditarse dicha circunstancia con la impresión de la página del sistema de Información de Compras y Contratación Pública [<http://www.mercadopublico.cl>], en la cual conste fecha y hora de la consulta y la verificación de ausencia de ofertas. En dicho caso, la presente licitación se ampliará automáticamente hasta por tres (02) días adicionales, sin perjuicio de la eventual modificación de estas bases.

3.1 Visita a Terreno

Se ha previsto una visita a terreno por proyecto, de **carácter obligatorio**, de acuerdo a la fecha y forma señalada en el cronograma de licitación de estas bases Administrativas.

Se deja constancia que aquel Oferente que no asista a la hora señalada y al lugar señalado, de acuerdo a lo establecido en el cronograma, no podrá seguir participando en el proceso de licitación y será declarado fuera de bases. Para tal efecto se levantará un Acta en que consten los asistentes a dicha visita. El acta será ingresada en el portal del sistema de información www.mercadopublico.cl.

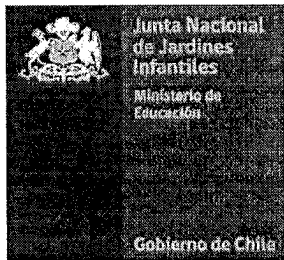
4. DOCUMENTOS DE LA LICITACIÓN

Formarán parte de la licitación las presentes Bases Administrativas, las Bases Técnicas, la Carpeta Técnica para cada proyecto, los anexos contenidos en formularios, las propuestas y ofertas, las aclaraciones que se establezcan a raíz de consultas y cualquier otro documento que sea entregado para efectos de este proceso.

5. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

Las presentes Bases Administrativas, las Bases Técnicas, y los anexos de esta licitación, como asimismo, cualquier documento que las interprete o complementa, se entenderán conocidas y obligatorias para todos los participantes y para todos los efectos legales serán parte integrante de la relación contractual que se establezca con la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

La sola presentación de ofertas constituye aceptación para todos los efectos legales.



6. COSTO DEL PROCESO DE LICITACIÓN Y PRESUPUESTO DEL PROYECTO.

a) Costo del Proceso:

Las presentes bases y los demás documentos de la licitación serán gratuitos y se encontrarán a disposición de los interesados en la página www.mercadopublico.cl

Serán de cargo exclusivo de los proponentes todos los gastos y trabajos relacionados con la preparación y presentación de sus ofertas. La JUNJI no reembolsará ni indemnizará dichos gastos, cualquiera sea el resultado de la licitación.

b) Presupuesto referencial del proyecto y Oferta.

El presupuesto referencial para cada proyecto de licitación es \$ 150.211.482 (ciento cincuenta millones doscientos once mil cuatrocientos ochenta y dos pesos) , Debe entenderse que el monto referencial de la contratación, incluye los impuestos que correspondan.

7. UTILIZACIÓN DE DOCUMENTOS Y DEBER DE CONFIDENCIALIDAD

Los oferentes no utilizarán estas bases de licitación y sus aclaraciones, modificaciones y/o complementaciones, si las hubiere, para una finalidad distinta que la licitación a la que se convoca.

Por otro lado, el contratista, sus trabajadores dependientes, subcontratistas y trabajadores dependientes de subcontratistas, y todos aquellos quienes por su intermedio hubieren estado relacionados al servicio contratado en alguna de sus etapas, deberán guardar absoluta confidencialidad, tanto durante su ejecución como con posterioridad a su término, sobre la información que la JUNJI, dé a conocer con ocasión de su desarrollo.

Los oferentes adjudicados no podrán usar dichos antecedentes, ni siquiera con fines de estudio o experimentación, sin previa autorización escrita de la JUNJI.

Será necesaria autorización previa y escrita de la JUNJI para mencionar o describir los servicios prestados por el Oferente con fines publicitarios.

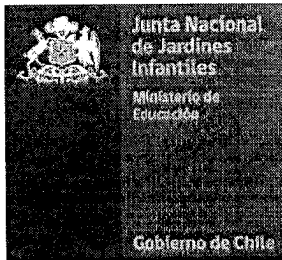
8. LETREROS, AVISOS Y PUBLICIDAD

Solo si existe aprobación previa y escrita de la JUNJI, podrán efectuarse publicaciones, avisos de publicidad o propaganda que incluyan temas, materiales o motivos directa o indirectamente relacionados con esta licitación, ya sea por medios escritos, televisivos u otros.

9. COMUNICACIÓN CON LA JUNJI

Toda comunicación durante el proceso de licitación, deberá ser hecha a través del portal www.mercadopublico.cl, por tanto, queda prohibido tanto a los que hayan obtenido estas Bases como a los proponentes, subcontratistas, su personal directo o indirecto, establecer contactos formales o informales con funcionarios de la JUNJI para fines relacionados con esta licitación, salvo los contemplados en estas bases.

Asimismo queda prohibido a los oferentes efectuar durante el proceso de licitación las siguientes conductas:



- a) Ofrecer, prometer, entregar, recibir o solicitar bienes o valores con el fin de influir la actuación de un funcionario o asesor de la JUNJI en relación con la presente licitación.
- b) Tergiversar los hechos con el fin de influenciar el proceso de licitación; ejecución de prácticas colusorias entre oferentes (antes o después de la presentación de las ofertas) con el fin de establecer precios de ofertas a niveles artificiales, no competitivos.

La contravención del presente numeral facultará a la JUNJI para declarar inadmisibles la oferta, dejar sin efecto la adjudicación o poner término anticipado al contrato, según corresponda. Lo anterior, sin perjuicio de las acciones legales que procedan.

10. ANTECEDENTES REQUERIDOS PARA OFERTAR

Documentos que procede presentar en el formato entregado por la JUNJI:

- a) **DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO. (Anexo 1).**

Podrán contratar, con la Administración del Estado, todas las personas naturales o jurídicas que no estén afectas a las inhabilidades de los artículos 4° de la Ley N° 19.886 y artículo 8 y 10° de la Ley N° 20.393. Para ello, bastará que suscriban una declaración jurada simple firmada por el oferente o su respectivo representante legal que indique tal circunstancia.

Esta declaración se encuentra en formato tipo en el anexo de las presentes Bases Administrativas y Técnicas cuya copia deberá ser adjuntada en anexo en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública [<http://www.mercadopublico.cl>].

- b) **CONTRATO DE CONFIDENCIALIDAD (Anexo 2)**
- c) **CARTA DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE BASES (Anexo 3).**
- d) **IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE (Anexo 4).**
- e) **FORMATO PRESUPUESTO (Anexo 5)**
- f) **NÓMINA DE CONTRATOS DE OBRAS ÚLTIMOS 5 AÑOS CONTRATISTA (Anexo 6).**
- g) **NÓMINA DE CONTRATOS DE OBRAS ÚLTIMOS 5 AÑOS PROFESIONAL RESIDENTE DE OBRA (anexo 7).**
- h) **DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE NO COBRO DE GARANTÍAS O MULTAS. (Anexo 8)**
- i) **ASISTENCIA VISITA DE TERRENO**
- j) **PRESENTACIÓN GARANTÍA SERIEDAD DE LA OFERTA.**

Dichos documentos deberá adjuntarse al Sistema de Información de Compras y Contratación Pública [<http://www.mercadopublico.cl>] al momento de ingresar su oferta.

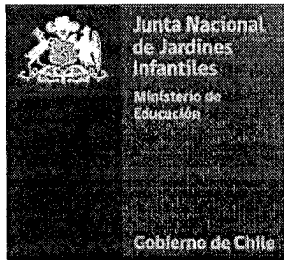
Este requisito no será exigido a los oferentes inscritos en el registro Chileproveedores, que hayan ingresado la documentación al portal [<http://www.mercadopublico.cl>].

El servicio requerido, se encuentran detalladas en las Especificaciones Técnicas.

Documentos que se proporcionan por la Junta Nacional de Jardines Infantiles:

1. Especificaciones Técnicas.
2. Reglamento interno de higiene y seguridad para contratistas de la JUNJI.

Los participantes podrán postular (ofertar) a la realización de uno o más proyectos, para ello deberán acompañar la totalidad de los antecedentes exigidos en las bases, por cada uno de los proyectos en que realice una oferta.



11. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Para garantizar la seriedad de sus ofertas – **Se debe presentar una garantía de seriedad de la oferta por cada proyecto que se oferte** –, todos los proponentes deberán entregar una garantía por un monto de \$500.000.- la cual deberá ser extendida a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, RUT N° 70.072.600-2, pagadera a la vista, irrevocable, expresarse en pesos chilenos y tomada por el propio oferente, con una vigencia mínima de 60 días hábiles posteriores a la fecha de cierre de presentación de ofertas publicadas en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [<http://www.mercadopublico.cl>].

La boleta de garantía, el vale vista o depósito a la vista nominativo, la póliza de seguro electrónica o el certificado de fianza a la vista serán aceptados como instrumentos válidos de garantía de seriedad de las ofertas.

En caso de tratarse de una Póliza de Seguro, deberá ser emitida a favor de organismos públicos, de ejecución inmediata, sin liquidador ni cláusula de arbitraje, emitida por una compañía aseguradora inscrita en la Superintendencia de Valores y Seguros de Chile.

El documento deberá ser entregado físicamente y recibido en la Oficina de Partes de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, ubicada en O'Higgins Poniente N°77, comuna de Concepción, antes de la hora de cierre de recepción de ofertas, establecido en el cronograma de la licitación, de acuerdo al siguiente horario.

Lunes a jueves : De 08:30 hasta las 17:30 hrs.
Día viernes : De 08:30 hasta las 16:30 hrs.

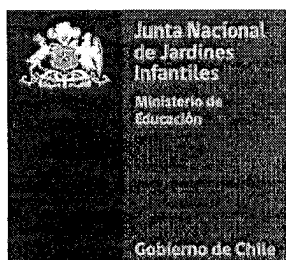
La regla precedente no rige respecto de la póliza de seguro electrónica, la cual se remitirá directamente a través del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [<http://www.mercadopublico.cl>].

Esta garantía se otorgará para caucionar la seriedad de las ofertas y de todas las obligaciones que se imponen al oferente, pudiendo ser ejecutada unilateralmente por vía administrativa por la entidad licitante, sin forma de juicio, en los siguientes casos:

- a) Si se desiste de su propuesta o la retira unilateralmente, durante el período de vigencia de la misma.
- b) Si presentará una oferta falsa, manifiestamente errónea o inductiva a error.
- c) Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del plazo respectivo o no se inscribe en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado (ChileProveedores) previo al plazo de suscripción del contrato.
- d) Si el contratista no entrega en forma oportuna la boleta de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y de pago de obligaciones laborales y sociales.

La resolución que disponga el cobro de esa garantía deberá, en todo caso, estar debidamente fundada.

La garantía deberá indicar en su texto o glosa: ***“En garantía de seriedad de la oferta de la licitación pública para la contratar la obra de conservación y ampliación jardín infantil y sala cuna El Puente, Comuna de Lebu, Junji, Región del Biobío”*** Respecto del vale vista, dicha glosa deberá consignarse en una declaración jurada simple acompañada a tal instrumento, según formato tipo en el establecido en anexos en las presentes bases.



Toda propuesta que no esté acompañada de la garantía de seriedad de la oferta será declarada inadmisibles por la Junta Nacional de Jardines Infantiles por no ajustarse a los términos de las presentes bases.

La devolución de las garantías de seriedad a aquellos proponentes cuyas ofertas hayan sido declaradas inadmisibles se efectuará dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados desde la notificación de la resolución que dé cuenta de la inadmisibilidad.

La garantía de seriedad de la oferta será devuelta al adjudicatario, una vez que suscriba el contrato correspondiente y se efectúe la entrega de la garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del contrato.

12. OFERTA ECONÓMICA

El contratista será el único responsable de la evaluación de todos y cada uno de los aspectos que tengan incidencia en el precio ofertado, debiendo considerar la modalidad de la contratación conforme las especificaciones entregadas en las respectivas especificaciones técnicas.

La oferta económica deberá ser presentada conforme los formularios acompañados como anexos de la licitación.

Las Ofertas Económicas deberán ser ingresadas por los oferentes en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [<http://www.mercadopublico.cl>] en formato de documento portátil [.pdf], Word [.doc], Excel [.xls] u otro archivo compatible, antes de la fecha y hora de cierre de las ofertas, indicada en dicho Sistema de Información y en el cronograma respectivo.

El valor que los interesados deben ingresar al Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [<http://www.mercadopublico.cl>] **corresponde al valor total neto del servicio ofrecido (sin incluir IVA).**

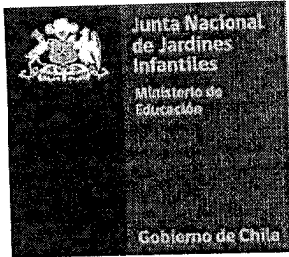
La oferta económica deberá tener un período de validez mínimo de dos meses desde el cierre del plazo para la recepción de las mismas, sin perjuicio que para el oferente adjudicatario constituirá el precio del contrato y se mantendrá sin variación durante toda su vigencia.

13. OFERTA TÉCNICA

Los oferentes interesados, deberán adjuntar, antes del cierre de las ofertas, un anexo en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [<http://www.mercadopublico.cl>], en formato de documento portátil [.pdf], Word [.doc], Excel [.xls] u otro archivo compatible, que contenga la oferta técnica con la descripción detallada del servicio ofertado, la que como mínimo debe considerar lo requerido en las Bases Técnicas solicitadas por la Junta Nacional de Jardines Infantiles e incorporadas a la presente resolución.

Se deben adjuntar los **certificados de títulos profesionales y los certificados de certificaciones en los registros correspondientes**, de todos los técnicos y profesionales que vayan a intervenir en el proyecto licitado.

En caso de presentar más de un profesional por especialidad se evaluará únicamente al con mayor experiencia. También un profesional podrá ser el responsable de una o más



especialidades, siempre y cuando acompañe en su oferta las acreditaciones exigidas en las presentes bases.

En caso de que, al ejecutarse la obra, el o los profesionales presentados en la propuesta no puedan participar de ésta y deban ser reemplazados, el nuevo profesional deberá cumplir con las mismas características del profesional designado originalmente, lo que deberá ser solicitado por escrito al área de Infraestructura (Unidad Técnica) para su debida autorización.

En relación al anexo Nómina de Contratos de Obras Últimos 5 años, la superficie informada por el contratista deberá indicar m² de obras construidas en su totalidad, y no de partidas de obra. Los m² construidos de la obra serán multiplicados por el factor correspondiente según tipo de obra.

14. CONSULTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES.

Los oferentes podrán formular consultas a las bases a través del foro que estará habilitado en el portal www.mercadodopublico.cl, dentro del plazo señalado en el calendario de la licitación.

No se aceptarán ni se responderán consultas planteadas por un conducto diferente, o fuera del plazo señalado.

Asimismo, a través del foro que estará habilitado en el portal, la JUNJI podrá efectuar de oficio aclaraciones a las bases, para precisar el alcance, complementar o interpretar algún elemento de su contenido. En ningún caso se podrán formular aclaraciones con posterioridad a la fecha consignada en el calendario de la licitación.

Para todos los efectos legales, las respuestas y aclaraciones que se formulen a través del portal se entenderán que formarán parte integrante de las Bases.

15. MODIFICACIONES A LAS BASES DE LICITACIÓN

Hasta antes del cierre de recepción de ofertas, la JUNJI podrá por resolución fundada modificar las presentes bases. Las modificaciones pasarán a ser parte integrante de las bases para todos los efectos, serán publicadas en el portal www.mercadopublico.cl y se considerará un plazo prudencial a fin de que los proponentes puedan conocer y adecuar sus ofertas a las modificaciones introducidas.

En caso que la JUNJI efectúe modificaciones a las bases, el plazo para entrega de las respuestas y los plazos de recepción, apertura y evaluación de las ofertas, así como el plazo de adjudicación y de firma de contrato, señalados en el cronograma de licitación, se aumentarán en conformidad a lo que señalare al efecto el referido acto modificatorio totalmente tramitado.

16. TIPO DE SOPORTE DE DOCUMENTOS

Todos los documentos requeridos en las presentes Bases, deberán ser presentados en soporte digital o electrónico, a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de las Administraciones, en adelante Mercado Público (www.mercadopublico.cl). Ello sin perjuicio de aquellos que deban ser presentados en soporte papel, conforme se establece en las presentes bases de licitación, como es el caso de las garantías.



establecida en el cronograma de licitación de estas bases. Este informe culminará con la recomendación a la autoridad correspondiente proponiendo adjudicar a los proponentes, declarar desierta la licitación por no haber ofertas de interés o no convenientes para la JUNJI o declarar inadmisibles las ofertas presentadas por no cumplir con las bases administrativas y técnicas.

- a) **El Acta de Evaluación deberá contener la individualización de cada uno de los proyectos con su respectivo ID :**
- a) Individualización de cada uno de los integrantes de la comisión evaluadora, nombres completos, rut y firma;
 - b) La circunstancia de haberse recepcionado o no respecto de cada uno de los oferentes todos los antecedentes requeridos en las bases de licitación;
 - c) La circunstancia de haberse recibido o no la garantía de seriedad de la oferta en tiempo y forma por los oferentes, por cada uno de los proyectos que postula;
 - d) El listado de todas las ofertas que fueron objeto de análisis por parte de la Comisión;
 - e) Las solicitudes de aclaraciones con respecto a sus ofertas o rectificación de errores u omisiones formales comunicadas a través del foro inverso del portal www.mercadopublico.cl y la individualización de los oferentes a quienes se les hubieren cursado;
 - f) La circunstancia de haberse recibido o no las respuestas a las mencionadas solicitudes de aclaración de ofertas o de rectificación de errores u omisiones;
 - g) Las consideraciones que hubieren motivado la descalificación de ofertas y otras consideraciones que la Comisión estime conveniente consignar;
 - h) Los puntajes asignados a cada oferta según los criterios establecidos en estas bases; Deberá dejarse constancia tanto de la evaluación de las ofertas técnicas como de la evaluación de las ofertas económicas, y los puntajes finales correspondientes;
 - i) La identificación del proponente que se recomienda adjudicar.

23. RESOLUCIÓN DE EMPATE

En caso de producirse un empate en el resultado final de la evaluación, la JUNJI adjudicará el proceso de licitación al proponente que presente mejor puntaje conforme al orden de prelación que se señala:

- 1°.- Puntaje total de la evaluación Técnica.
- 2°.- Puntaje de la variable Experiencia en obras construidas por el contratista.
- 3°.- Puntaje de la variable Experiencia del Profesional
- 4°.- Puntaje de la variable Oferta Económica.

24. ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN.

La JUNJI declarará fundadamente inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren los requisitos establecidos en las presentes bases de licitación.

Asimismo, la JUNJI declarará desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses.

La JUNJI adjudicará la o las propuestas que resulten más ventajosas para sus necesidades e intereses, según las condiciones y criterios de evaluación establecidos en las presentes bases.

La JUNJI adjudicará una oferta por cada proyecto que se licita.

La adjudicación del contrato se hará por resolución fundada de la autoridad competente.



Cuando el precio de la oferta presentada por un oferente sea menor al 50% del precio presentado por el oferente que le sigue, y se verifique por parte de la JUNJI que los costos de dicha oferta son inconsistentes económicamente, podrá adjudicarse esa oferta solicitándole una ampliación de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, por un monto equivalente a la diferencia del precio con la oferta que le sigue.

Si la adjudicación no se hiciera en la fecha indicada en el cronograma de la licitación, la JUNJI informará la nueva fecha estimada de adjudicación a través del portal indicando la justificación correspondiente.

25. NOTIFICACIÓN

La JUNJI notificará la resolución de adjudicación de la licitación a través del portal www.mercadopublico.cl, la que se entenderá realizada luego de las 24 horas transcurridas desde que la JUNJI publique en el Sistema de Información el documento, acto o resolución objeto de la notificación.

26. REQUISITO PARA CONTRATAR

La JUNJI exigirá al oferente adjudicado, al momento de contratar, encontrarse inscrito en el Registro de Chileproveedores. Si el oferente seleccionado no se encontrare inscrito en Chileproveedores, dispondrá de un plazo máximo de 5 días hábiles, contados desde el día hábil siguiente a la fecha de notificación de la adjudicación, para efectuar su inscripción en este registro y acompañar el respectivo comprobante. En caso que el oferente seleccionado no se inscriba en el Registro de Chileproveedores en el plazo indicado, se procederá a adjudicar a la siguiente oferta mejor evaluada, o bien, se declarará desierta la licitación, de acuerdo a los intereses de la Institución.

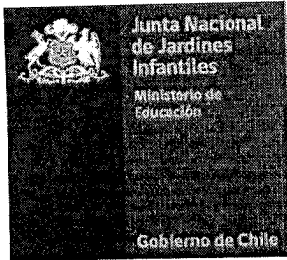
En el caso del adjudicado extranjero, la JUNJI podrá exigir previo a la contratación, constituir sociedad de nacionalidad chilena o agencia en Chile, con la cual se celebrará el contrato, y cuyo objeto deberá comprender la ejecución de dicho contrato.

27. DEL CONTRATO

Notificada la adjudicación, debe procederse a la suscripción del contrato dentro del plazo y forma señalada en el cronograma de la licitación.

Dentro del plazo señalado en el cronograma de la licitación el oferente adjudicado deberá presentar (formato papel o electrónico), los siguientes antecedentes, según el caso:

- a) Fotocopia de la Escritura pública o documento legal, en que conste la personería jurídica del o de los representantes legales del adjudicatario, si procediera.
- b) Fotocopia del RUT del oferente y de su representante legal.
- c) Fotocopia del certificado de vigencia de la persona jurídica en la cual conste la inscripción (fojas, N° y año), o fotocopia del certificado de vigencia de la persona jurídica, según corresponda, ambas con una antigüedad no superior a 60 días hábiles contados desde la publicación de la Resolución que dispone la contratación en el portal www.mercadopublico.cl, en caso de sociedades acogidas a la ley 20.659 deberá acompañar Certificado de vigencia y de certificado de anotaciones emitido por el Registro de Empresas y Sociedades.
El adjudicatario extranjero deberá presentar los antecedentes antes señalados debidamente legalizados y en idioma español.
- d) La garantía de fiel cumplimiento del contrato, en los términos que se señalan en las presentes bases de licitación.



- e) Fotocopia de las pólizas de seguro por accidentes exigidas en las presentes bases de licitación.

No obstante, los antecedentes establecidos en las letras a), b) y c) precedente no serán exigidos a los participantes que se encuentren inscritos en Chile Proveedores y cuya documentación publicada en dicho registro sea la correspondiente y suficiente para la suscripción del contrato respectivo.

Si el adjudicatario no proporciona los antecedentes antes indicados, no presenta la garantía de fiel cumplimiento del contrato, o no firma el contrato, por causas que le sean imputables, dentro del plazo otorgado para ello, la JUNJI hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta, podrá dejar sin efecto la adjudicación realizada, adjudicar la licitación al siguiente proponente mejor calificado, o bien, declarar desierta la licitación, de acuerdo con los intereses de la JUNJI.

28. PARTIDAS A SERIE DE PRECIO UNITARIOS.

En la Carpeta Técnica de cada proyecto se indicarán las partidas a serie de precio unitario.(cuando corresponda)

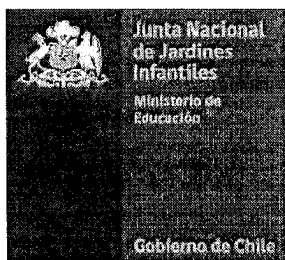
El oferente deberá ajustarse a las cantidades y proponer un valor unitario por cada ítem de estas partidas, que se acompañará en la Carpeta Técnica de cada proyecto. En este caso se exigirá un Análisis de Precio Unitario de dichas partidas.

29. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato y el pago de obligaciones laborales y sociales, el proveedor contratado deberá presentar una boleta bancaria de garantía, vale vista, póliza de seguro, depósito a la vista o certificado de fianza, a la vista e irrevocable, como además, toda otra que asegure el cobro de la misma manera rápida y efectiva, siempre que cumpla con las condiciones dispuestas en el artículo 68 del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, modificado por el Decreto Supremo N° 1410, de 2014, del Ministerio de Hacienda, a favor de Organismos Públicos, para caucionar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato y el pago de las obligaciones laborales y de seguridad social con sus trabajadores, así como el pago de eventuales multas, por un valor equivalente al 7 % del valor total del respectivo contrato, la cual deberá ser extendida a nombre de la Junta Nacional de Jardines, RUT N° 70.072.600-2, pagadera a la vista, irrevocable, expresarse en pesos chilenos y con una vigencia mínima de la ejecución de las obras aumentada en 365 días hábiles, posteriores a la fecha de término del contrato.

La garantía deberá ser pagadera a la vista, tomada a la orden de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y tener el carácter de irrevocable. Esta garantía cubrirá especialmente el cabal, íntegro y oportuno cumplimiento de cada una de las actividades comprendidas en la oferta y de las obligaciones estipuladas en el contrato.

En caso de tratarse de una Póliza de Seguro, deberá ser e irrevocable de ejecución inmediata, sin liquidador, ni cláusula de arbitraje, emitida por una compañía aseguradora inscrita en la Superintendencia de Valores y Seguros de Chile, extendida a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y que deberá cubrir, ya sea a través de endoso o cláusula, el importe por las multas derivadas de incumplimientos a estas Bases de Licitación, o en su defecto, no deberá considerar en sus cláusulas la exclusión de dichos importes. En este caso, previo a su entrega, el Prestador del Servicio deberá acreditar



Será responsabilidad del contratado mantener vigente la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y de pago de obligaciones laborales y previsionales hasta sesenta (60) días hábiles, posteriores a la ejecución del servicio.

Se debe extender una garantía de fiel cumplimiento del contrato por cada proyecto adjudicado. De igual forma se suscribirá un contrato por cada proyecto adjudicado.

30. GARANTÍA POR ANTICIPO

Una vez suscrito el contrato y totalmente tramitada la resolución que lo aprueba, la JUNJI, podrá anticipar parte del precio, en cuyo caso el adjudicatario deberá presentar una garantía la cual deberá ser pagadera a la vista y tener carácter de irrevocable, dicha garantía en todo caso deberá asegurar el pago de manera rápida y efectiva y cumplir con las exigencias del artículo 68 del reglamento.

La Garantía por Anticipo deberá ser presentada a la orden de la JUNJI por el monto total que se anticipa, con una vigencia de 2 meses por sobre el término del contrato.

El monto del anticipo será como máximo un 20% del monto adjudicado.

El anticipo se descontará proporcionalmente en cada estado de pago hasta completar el 100% del monto otorgado.

Sin perjuicio de lo anteriormente señalado, además el contratista podrá, dentro del 3° día de aprobado cualquiera de los estados de pago, sustituir la garantía de anticipo presentada por otra, que, extendida en los mismos términos, garantice el saldo insoluto del anticipo otorgado, a la época de la sustitución.

La glosa de la garantía por anticipo debe indicar:

“Por anticipo correspondiente al 20% del valor del contrato de la obra denominada obra de conservación y ampliación jardín infantil y sala cuna El Puente, comuna de Lebu, Junji, Región del Bio Bio”

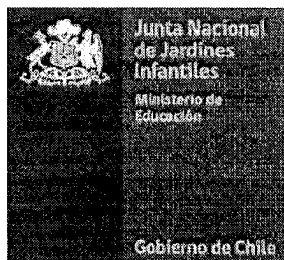
La devolución de la garantía o las sustituciones se efectuarán en la Dirección Regional de JUNJI respectiva, dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes, contados desde el ingreso a la oficina de partes de la nueva garantía.

31. VIGENCIA Y DURACIÓN DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigencia desde la fecha que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo aprueba.

El plazo para la ejecución de la obra es de 160 días corridos, este plazo incluye la tramitación de la obtención del Permiso de Edificación por parte de la Dirección de Obras Municipales.

Por causa constitutiva de caso fortuito o fuerza mayor, el contratista adjudicado podrá solicitar prórroga del plazo de entrega del diseño de especialidades y de las obras, según corresponda, antes del vencimiento del mismo, y dentro del plazo de 10 días de acaecido el hecho que motiva la solicitud, mediante una carta dirigida al(a) Directora(a) Regional. La autoridad competente que haya adjudicado el contrato, evaluará el mérito de la solicitud, y podrá aceptarla o rechazarla total o parcialmente mediante resolución fundada, previo



informe del Inspector Técnico de Obra (ITO). La prórroga de plazo sólo se extenderá por el tiempo que haya durado el impedimento.

En caso de aumento de plazo el adjudicatario deberá extender la vigencia de la garantía de fiel cumplimiento de contrato que se hubiere presentado, por igual período del aumento del plazo.

En el caso que correspondiera otorgar aumento de plazo por caso fortuito o fuerza mayor, no habrá derecho a indemnización ni compensación económica de ninguna especie para el Consultor de cargo de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

En caso que el oferente no dé cumplimiento a los plazos comprometidos, se le aplicarán las multas que establecen estas Bases. Todos los plazos se computarán a partir de la fecha que se indique al efecto, en la respectiva Acta de Entrega de Terreno.

En caso que la JUNJI determine una ampliación del plazo de la obra o paralización de la ejecución de la obra, el Servicio pagará los gastos efectivamente acreditados por el contratista, que se generen por dicho aumento de plazo o paralización. La JUNJI emitirá una resolución fundada que justifique la paralización de los trabajos o la nueva programación de la obra.

32. ENTREGA DEL TERRENO

La entrega de terreno se efectuará posterior a la fecha de firma del contrato, levantando acta de ello. Además, si el proyecto lo requiere, el contratista deberá iniciar los trámites para la obtención de la Autorización de Obras Preliminares emitido por la Dirección de Obras Municipales, los que serán de cargo y responsabilidad del contratista.

En este acto, el contratista deberá entregar una Carta Gantt, que dé cuenta de los plazos de la obra, programación financiera mensual y libro de obras foliado, en formato triplicado y autocopiativo.

33. AUMENTO O DISMINUCIÓN DE PARTIDAS

En cualquier momento durante el desarrollo de los trabajos, la Junta Nacional de Jardines Infantiles se reserva el derecho de modificar el contrato y establecer obras adicionales a las indicadas en el Contrato, las cuales generarán aumentos de obras, disminuciones de obras, u obras extraordinarias.

No se consideran obras extraordinarias o modificaciones del Contrato, a aquellos trabajos que son parte inherente de los trabajos especificados en el Contrato Original, aun cuando no estén expresamente señaladas en el presupuesto del Contrato.

Tampoco dará lugar a la generación de obras extraordinarias, la adición de detalles técnicos entregados por el Servicio para responder a consultas del Contratista, con el objeto de dar mejor comprensión al Proyecto.

La responsabilidad de calificar a una obra como extraordinaria, recaerá exclusivamente sobre la JUNJI a través del Inspector Técnico de Obra (ITO) de JUNJI, que emitirá su juicio basado en un cuidadoso análisis técnico sobre las características de las obras en cuestión.

Los aumentos de obras, disminuciones de obras y obras extraordinarias, se valorizarán de acuerdo a lo indicado más adelante en las presentes Bases Administrativas.



Sin perjuicio de lo señalado en los numerales siguientes, si producto de las obras nuevas, extraordinarias o aumento de obra, se provoca un impacto en el programa de ejecución de la obra, la JUNJI podrá autorizar un nuevo plazo, que se formalizará por medio de resolución emitida por la Institución.

Dichos aumentos, u obras extraordinarias, no darán derecho a un mayor pago por conceptos de gastos generales.

33.1 Aumentos de las obras

Se entiende por aumento de las obras, a las modificaciones de las cantidades de obras de cualquier actividad o ítem indicado en el presupuesto del Contrato, y que derivan del cambio del proyecto primitivamente licitado.

El Contratista se obliga a ejecutar dentro del mismo plazo acordado en el Contrato, aumentos de obras de hasta un máximo de 30% del valor total de los trabajos originalmente contratados.

33.2 Disminuciones de las obras

El Servicio podrá suprimir o reducir las obras de cualquier actividad o ítem indicado en el presupuesto, descontando el total o parte del precio del ítem según corresponda, hasta un 30% de los trabajos originalmente contratados.

En caso de disminución de trabajos registrará el mismo plazo pactado.

33.3 Obras extraordinarias

Se consideran obras extraordinarias solamente la incorporación de partidas nuevas no incluidas dentro del Contrato Original y aquellas partidas que se deriven de Modificaciones de Proyecto que impliquen cambios sustanciales de diseño o especificación en las partidas incluidas en el Contrato Original.

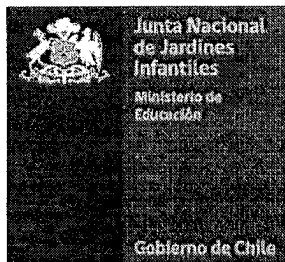
El Contratista se obliga a ejecutar dentro del mismo plazo acordado en el Contrato, las obras extraordinarias de hasta un máximo de 30% del total originalmente contratado (incluye suma alzada y partidas a serie de precios unitarios, excluidos los valores proforma).

33.4 Procedimiento para valorizar aumentos, disminuciones y obras extraordinarias

Toda obra extraordinaria deberá ser presupuestada por el Contratista y aprobado por El Servicio previa evaluación y aprobación por el área de infraestructura (Unidad Técnica, para estos efectos) de JUNJI antes de su ejecución. El presupuesto que prepare el Contratista por las obras Extraordinarias, deberá realizarse de acuerdo a lo establecido en las presentes Bases Administrativas.

Las obras extraordinarias pueden ser convenidas a serie de precio unitario o suma alzada, según se convenga, y se pagarán en la forma establecidas en las presentes bases.

Los aumentos de obras y/u obras Extraordinarios derivados de partidas nuevas y de modificaciones de Proyecto se presupuestarán de acuerdo con el procedimiento que se establece a continuación:



A.- Partidas Similares a las del Contrato Original: Aumentos de obras y Disminuciones de obras

Las partidas similares en sus características a las indicadas en el contrato original se presupuestarán a los mismos valores de la Oferta Económica Detallada.

B.- Partidas Nuevas: Obras Extraordinarias

Para las partidas que sean distintas en sus características a todas las partidas originalmente contratadas y no fuere posible aplicar un precio establecido en el Presupuesto del Contrato Original, las partes deberán acordar un precio nuevo. Para convenir el precio nuevo, el Contratista deberá presentar para la aprobación del Servicio, un detalle de las obras extraordinarias referenciando los valores a partidas similares que hayan sido aprobados en la propuesta original o, en su defecto, declarar la especificidad de la obra. Para esto el contratista deberá acompañar un análisis de precio unitario de cada una de las nuevas partidas.

33.5 Forma de presentación de modificaciones del contrato:

Las obras extraordinarias, aumentos de obras y disminuciones de obras, deberán ser presentadas bajo el siguiente esquema:

I.- Número de las obras Extraordinarias: N° correlativo del N° 1....n.

II.- Descripción: Nombre de las obras Extraordinarias, Aumento y/o Disminución.

III.- Razón: Indicar claramente el motivo que origina el cambio en el presupuesto contratado, señalando el origen del documento y fecha del mismo, así como las referencias tales como: Planos (de contrato versus última versión), especificaciones técnicas, fichas, oficios, libro de obras, correos electrónicos, requerimientos, etc. que sirven de base para el estudio de los trabajos extraordinarios.

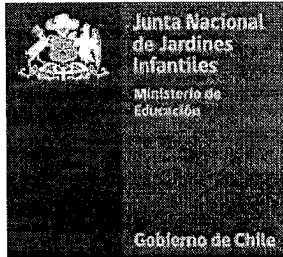
IV.- Análisis: En el detalle de la presentación, se debe señalar los ítems del presupuesto, con el detalle de los trabajos involucrados en el presupuesto.

En la eventualidad de que el Contratista no cumpla, para la solicitud de modificación de contrato, con las indicaciones señaladas anteriormente, la Unidad Técnica de JUNJI devolverá la solicitud al Contratista sin revisar.

34. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL

El contratista adjudicado, en forma previa al pago efectivo de cada estado de pago, deberá acreditar el oportuno y cabal cumplimiento de sus obligaciones laborales y de seguridad social, en relación con el personal que destine a la ejecución del contrato. Para ello deberá presentar un certificado emitido por la Inspección del Trabajo, o un organismo idóneo, de cumplimiento de obligaciones laborales y de seguridad social, copias de las planillas de pago de cotizaciones previsionales y copia de las liquidaciones de sueldos debidamente firmadas por el trabajador. En caso que el adjudicatario no acredite oportunamente el cumplimiento de las obligaciones antedichas, la JUNJI podrá retener los pagos que tenga a favor de éste y pagar con ellos al trabajador o institución previsional acreedora y/o hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato prevista en las presentes bases.

La JUNJI tendrá el mismo derecho señalado en el párrafo anterior respecto de los subcontratistas del adjudicatario.



El contratista deberá acompañar al inicio de la obra una planilla (nómina) que indique los nombres de los trabajadores que se desempeñan en virtud del contrato e informar a la JUNJI ante cualquier modificación que se produzca, copia de dicha planilla deberá adjuntarse al libro de obra, así como sus modificaciones.

35. DEL PRECIO Y FORMA DE PAGO

El precio que el Servicio pagará al Contratista por la obra será la suma fijada en el contrato.

No se incluirá el valor de los materiales depositados al pie de la obra y no instalados.

Los pagos se efectuarán por estado de pago, que el contratista deberá presentar en la Oficina de Partes de la Dirección Regional de la JUNJI, previo informe favorable o recepción conforme de la ITO de JUNJI y acompañando la documentación referida al cumplimiento de las obligaciones laborales de los trabajadores.

Asimismo se establece que las partidas del presupuesto del contratista, en que la unidad de mensura sea global, no se podrán cursar pagos en forma fraccionada, por lo cual se cancelará una vez ejecutada totalmente.

Será requisito previo para que el Servicio efectúe los pagos, haber suscrito el Contrato correspondiente con el Contratista adjudicado, así como también haber hecho entrega, este último, de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato y de las Pólizas de Seguro, según se exige en estas Bases.

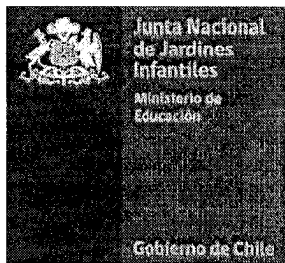
Una vez que los documentos presentados por el contratista, sean derivados al ITO, éste realizará un examen de los mismos y devolverá al Contratista los estados de pago que contengan errores o que no se ajusten a los términos del contrato debiendo rehacerlos y volver a presentarlos nuevamente para su revisión.

Los Estados de Pago se pagarán exclusivamente en pesos chilenos (\$), moneda legal.

Los Estados de pago serán considerados como abonos parciales que el Servicio efectúa durante el curso de los trabajos, y tendrán sólo el carácter de un adelanto concedido al Contratista a cuenta del valor de la obra. En ningún caso se considerará este adelanto como la aceptación por parte de JUNJI de la cantidad y calidad de obra ejecutada por el Contratista y a la cual corresponde dicho abono.

El último estado de pago se efectuará previa recepción provisoria de las obras sin observaciones, y no podrá ser inferior al 10 % del valor total del contrato. Este estado de pago deberá ser acompañado de los proyectos de arquitectura, estructura y especialidades definitivos, el certificado de Recepción Municipal de Obras emitidos por la Dirección de Obras Municipales, y las aprobaciones de las instalaciones sanitarias, eléctricas y de gas, emitidas por los organismos pertinentes, según corresponda al proyecto, las que serán de cargo y responsabilidad del contratista.

Los estados de pago se presentarán en el formulario diseñado por la JUNJI y de acuerdo a las instrucciones del ITO, con identificación de cada partida, ítem, descripción, unidad, porcentaje de avance.



36. ESTADOS DE PAGO.

Los estados de pago se cancelarán mensualmente de acuerdo a avance de obra certificado por el ITO del proyecto. Además, el contratista deberá presentar los certificados de calidad de materiales exigidos en las especificaciones técnicas, relativos a los estados de avance efectivo de la obra.

Para materializar lo anterior, el ITO presentará un documento que acredite el estado de avance de la obra, en el cual debe constar a lo menos lo siguiente: a) el detalle de las partidas (unidad, cantidad, precio unitario y precio total de cada partida), b) el avance actual (especificado en relación al porcentaje de avance de la obra y al valor que significa este avance), c) el estado de pago anterior (especificado en relación al porcentaje que se consignó en él y al valor que se pagó efectivamente) y d) el estado de pago actual (especificado en relación al porcentaje que significa el estado de pago actual y al valor que se pagará en definitiva en el estado de pago que se certifica)

37. FACTURACIÓN

Una vez aprobados los estados de pago por el Servicio, a través del ITO, el Contratista podrá documentar su cobro emitiendo una factura por el valor aprobado, previo a su pago.

Todas las facturas de proveedores por materiales e insumos deberán hacerse a nombre del Contratista, salvo indicación expresa en contrario por parte de JUNJI (pagos valores proforma, que deben emitirse a nombre de la JUNJI)

No se pagará ningún trabajo que no haya sido efectivamente prestado.

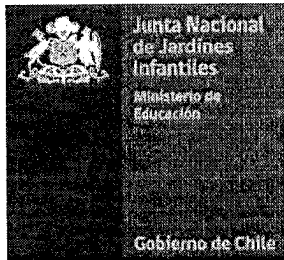
La factura original deberá ser presentada por el proveedor, con su cuarta copia cedible, en la Oficina de Partes de la Dirección Regional del Biobío ubicada en calle O'Higgins Poniente N°77, comuna de Concepción

El horario de atención de la Oficina de Partes es de lunes a jueves de 09:00 a 13:00 y de 14:00 a 17:30 horas y el día viernes de 09:00 a 13:00 y de 14:00 a 16:30 horas.

El documento tributario que presente el proveedor a pago, deberá llevar consignado el número de la Orden de Compra respectiva.

De conformidad al artículo 3 letra b) de la Ley N° 19.983 de 2004 que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a copia de la factura, se convendrá un plazo de 30 días corridos, contados desde su recepción, para reclamar el contenido de la factura que presente el proveedor.

Si el oferente adjudicado quisiese utilizar la alternativa de factorizar su factura, de acuerdo a lo indicado en el artículo 4° inciso primero letra b) de la ley 19.983, podrá hacerlo una vez que haya sido prestado el servicio y emitido el informe favorable o recepción conforme del ITO, que acredite el estado de avance de la obra, informando oportunamente a la Junta Nacional de Jardines Infantiles de los contratos de factoring que haya suscrito. En aquellos pagos acordados a treinta (30) días, se entenderá por oportuna aquella información realizada a lo menos con quince (15) días de anticipación a la fecha de pago.



En el evento que existieran saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores del contratista en los últimos dos años, los primeros estado de pago generados en razón del contrato que se celebre en virtud de las presentes bases de licitación, deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones; en este caso el contratista deberá acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato.

38. TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

La JUNJI podrá modificar o terminar anticipadamente el contrato, por resolución fundada, en virtud de las siguientes causales:

- 1) Resciliación o mutuo acuerdo de las partes.
- 2) Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante.
- 3) Quiebra o estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- 4) Por causa de interés público.
- 5) Por exigirlo la seguridad nacional.
- 6) Disolución de la empresa contratista y, en el caso que ésta no tuviese continuador legal, o muerte del contratista en el caso de persona natural.

Sin perjuicio de los demás casos previstos en estas bases, se entenderá por incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratista las siguientes:

- A. Retraso de más de cinco días en el inicio de los diseños de especialidades o de la ejecución del proyecto., cuando corresponda según bases técnicas.
- B. Incumplimiento reiterado de las observaciones de las instrucciones impartidas por el ITO de la JUNJI.
- C. Incumplimiento de la obligación de confidencialidad.
- D. Retraso reiterado en la entrega de los informes o desarrollo de la obra o ejecución de especialidades fijados para cada etapa o hitos objeto de la presente licitación.

En cualquiera de los casos anteriores, la JUNJI podrá hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento de contrato, subsistiendo la facultad de iniciar las acciones legales que correspondan, a fin de obtener el resarcimiento de los perjuicios ocasionados.

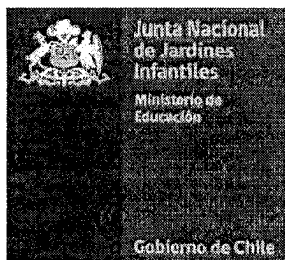
El término anticipado del contrato definitivo o su modificación, se realizará mediante resolución fundada, que se publicará en el portal www.mercadopublico.cl.

39. CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN

El oferente no podrá ceder el contrato, ni total ni parcialmente a ninguna persona, natural o jurídica. Los documentos justificativos de los créditos, que emanen del contrato, podrán transferirse de acuerdo a las normas del derecho común.

El adjudicatario podrá, previa autorización expresa y escrita de la JUNJI, convenir con terceros la ejecución parcial del contrato. En todo caso, la obligación y la responsabilidad de su cumplimiento permanecerán en el contratante.

Las labores que el contratista requiera subcontratar con terceros distintos a los señalados en su oferta, deberán ser notificadas a la JUNJI para su aceptación o rechazo.



Para que proceda la subcontratación será necesario que la persona del subcontratista cumpla con los requisitos exigidos en las presentes bases

La JUNJI no intervendrá en forma alguna si existiere alguna diferencia, reclamo y/u otros entre el oferente y sus proveedores, por lo que éstos no podrán reclamar a la Junta Nacional de Jardines Infantiles deudas no cumplidas por el oferente, situación que debe ser expresamente estipulada en los contratos o documentos que celebre o suscriba el oferente con terceros.

Asimismo, el contratista se obliga a informar en forma previa y oportunamente por escrito a la JUNJI si hace cesión de créditos o facturas o usa factoring.

La JUNJI solo estará obligada a cumplir con lo establecido en los respectivos contratos siempre que se le notifique oportunamente de dicho contrato y no existieren obligaciones o multas pendientes del Contratista.

40. INSPECCIÓN DE OBRAS

La Junta Nacional de Jardines Infantiles, designará a un constructor civil, ingeniero constructor, arquitecto o ingeniero civil del área de la construcción, perteneciente a la Institución, como Inspector Técnico de Obra (ITO), cuyas funciones serán, entre otras: velar por el fiel y oportuno cumplimiento del contrato y de las especificaciones técnicas, impartir instrucciones relacionadas con la ejecución de la obra a través del libro de obras, velar por que se estén cumpliendo las condiciones de seguridad de los trabajadores, indicar al contratista los problemas que pudieren afectar al desarrollo del contrato, visar estado de pago presentado por el contratista y participar en las comisiones de la recepción provisoria y definitiva de las obras.

Las anotaciones en el libro de obras llevarán fecha y firma del I.T.O. que las instruyó, asimismo, estarán firmadas por el contratista o su representante en obra, sin perjuicio que esta última no será indispensable para la validación del acto.

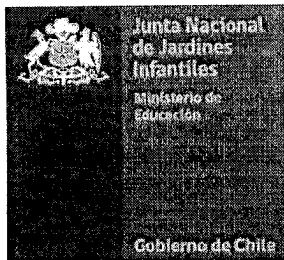
El libro de obras quedará bajo la custodia del contratista, quien será responsable de su extravío, enmendadura y/o deterioro. Asimismo, este libro deberá resguardarse en un sitio adecuado para los efectos pertinentes.

La primera hoja del libro de obras (original) será retirada por el I.T.O., para archivar en la carpeta de obras, la segunda hoja quedará en poder del contratista y la tercera hoja se mantendrá en el libro.

La Inspección Técnica de la Obra requerirá de los certificados de calidad establecidos en las especificaciones técnicas, sin perjuicio de otros requerimientos adicionales, que a su juicio, sean necesarios.

Los muestreos deberán efectuarse en forma oportuna y aleatoria, a fin de que sus resultados sean representativos de la calidad exigida. Estas muestras deberán ser tomadas por un laboratorio oficial reconocido y en presencia del I.T.O.

Toda obra que a juicio del I.T.O. merezca dudas en cuanto a su calidad, sea defectuosa o no cuente oportunamente con las certificaciones de ensayos, no podrá ser incluida en ningún estado de pago mientras el contratista no haya reparado el defecto o presentado la certificación exigible, a entera satisfacción de la Inspección Técnica.



Todas las obras que presenten deficiencias de materiales o vicios constructivos, deberán ser demolidas y reconstruidas, con cargo al Contratista.

41. PROPIEDAD INTELECTUAL

La JUNJI será propietaria de todos los productos, trabajos, informes o cualquier otro antecedente que sea resultado de la contratación, sea que dichos archivos consten de manera digitalizada, en papel o en otro medio, soporte o formato.

La empresa deberá entregar todos los documentos originales, permisos, planos, recepciones y certificados que se generen a raíz de este proyecto, a la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

42. MULTAS

Sin perjuicio de la garantía de fiel cumplimiento de contrato, si el Contratista no cumple el plazo de ejecución del contrato establecidos en estas bases, por razones no atribuibles a la JUNJI, ésta tiene la facultad de aplicar multas, equivalentes a 6 UF (unidades de fomento), por cada día de atraso en que incurra el contratista en el final del plazo de ejecución.

Estas multas no serán aplicables en situaciones de caso fortuito o fuerza mayor, las cuales deberán fundamentarse por escrito a la JUNJI, en la forma que se señaló en el punto referido a la vigencia y duración del contrato de estas bases de licitación.

La aplicación de la multa será notificada al contratista mediante carta certificada dirigida al domicilio que registre en el contrato y se entenderá notificado de ella al 3er día hábil siguiente del despacho de la carta certificada, informando de la aplicación de la multa y otorgándole el plazo de 3 días hábiles contados desde la notificación respectiva para presentar sus descargos.

En caso de no presentar descargos o al no hacerlo dentro del plazo establecido, se emitirá la correspondiente resolución aplicando la multa, regirán a su respecto los recursos dispuestos en la Ley 19.880.

La multa aplicada se deducirá preferentemente del estado de pago más próximo, de las garantías de fiel cumplimiento del contrato, de cualquier suma que la JUNJI adeude al adjudicatario o pueda adeudarle a futuro, o se cobrarán judicialmente, en su caso.

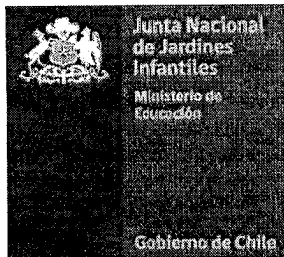
Se considerará el valor de la UF a la fecha del pago de la multa.

Cuando la multa exceda al máximo estipulado entendiéndose este el 10% del valor total del contrato, se podrá poner término al contrato y cobrar la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

43. DE LA RECEPCIÓN DE LA OBRA

43.1 Recepción Provisoria

Una vez terminados los trabajos, el Contratista solicitará por escrito la recepción de la obra a la Inspección Técnica, la que se ingresará a la Oficina de Partes respectiva, o registrada en libro de obras por el profesional Residente de Obras, dejando el ITO constancia de que los trabajos se encuentran efectivamente ejecutados en su totalidad.



La recepción de las obras se efectuará por una Comisión compuesta por el I.T.O de la obra, y a lo menos por dos funcionarios adicionales, designados por la JUNJI.

La Comisión se constituirá en la obra en un plazo no superior a 7 días corridos, contados desde la fecha de término de la obra, notificando al Contratista para participar en dicho acto. En caso de recaer en días inhábiles, se postergará para el día hábil siguiente.

Una vez que la Comisión verifique el cabal cumplimiento del contrato, se levantará el Acta de Recepción Provisoria, la que será firmada por los asistentes.

La Comisión consignará como fecha de término de las obras, la fecha que haya verificado el I.T.O., con motivo de la solicitud por escrito del Contratista. Esta fecha quedará indicada en el Libro de Obras.

Si de la Recepción de obras, la Comisión determina que los trabajos adolecen de defectos fácilmente reparables, recibirá la obra con observaciones, levantando el Acta de Recepción Provisoria con Observaciones, detallando dichas observaciones en el Libro de Obras, indicando en dicha acta, los folios de las hojas del Libro de Obras donde se consignaron las observaciones y el plazo para que el Contratista ejecute a su costo, los trabajos requeridos. Este plazo no podrá exceder a 20 días corridos y no estará sujeto a multas.

El I.T.O., deberá certificar el cumplimiento de las observaciones formulada por la comisión, dentro del plazo fijado por ellos, levantando un Acta de Recepción Provisoria sin Observaciones, dejando constancia del cumplimiento de las correcciones ordenadas y el término real de las obras.

Si el Contratista excede el plazo otorgado por la comisión, los días adicionales estarán sujetos a las multas establecidas, sin perjuicio de la facultad de poner término al Contrato.

La Recepción Provisoria sin Observaciones, dará derecho a la cancelación del último estado de pago.

43.2 Recepción definitiva:

La JUNJI hará uso de las instalaciones involucradas en los trabajos contratados, después de la recepción provisoria sin observaciones. Sin perjuicio de lo anterior, el Contratista será siempre responsable, durante el plazo de garantía establecida por correcta ejecución de la obra, entendido como 12 meses a contar de la fecha de recepción provisoria sin observaciones; para todos los defectos que presente la misma, a menos que estos defectos se deban al uso inadecuado, y deberá repararlos a su costo en un periodo inmediato establecido por el I.T.O., que no podrá exceder los 15 días corridos.

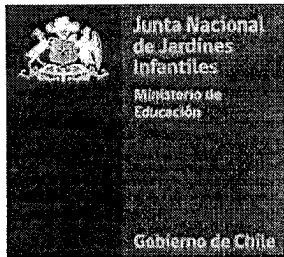
Para la Recepción definitiva se conformará una Comisión conformada por el I.T.O., y a lo menos un funcionario adicional, los que notificarán de este acto al Contratista.

La comisión verificara básicamente, lo siguiente:

La buena ejecución de los trabajos (que no se hayan producido daños atribuibles a la ejecución defectuosa).

La calidad de los materiales empleados (que no se hayan presentados desperfectos o deficiencias propias de los materiales utilizados).

En este proceso se levantará un Acta de Recepción Definitiva. Este documento facultará al contratista para solicitar la devolución de la garantía de buena ejecución de la obra.



Transcurrido el plazo de 330 días contados desde la fecha de la recepción provisoria sin observaciones y dentro del periodo de vigencia de la boleta de correcta ejecución de las obras, se procederá a la recepción definitiva. En este acto el contratista deberá presentar la copia de la Recepción Municipal previamente obtenida, según corresponda

44. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista deberá mantener permanentemente en obra a un profesional del área de la construcción, con la experiencia exigida en obras similares, quien deberá asumir la plena responsabilidad y representación del contratista para hacer efectiva las instrucciones impartidas por la Inspección Técnica y proporcionar los antecedentes e informes que se requieran.

La JUNJI podrá rechazar a este profesional por razones fundadas. Esta medida podrá hacerla extensiva a cualquier trabajador y/o subcontratista.

El contratista será responsable de la calidad de los materiales, de los errores de diseño cuando corresponda, de los vicios de la construcción y de los perjuicios que con ella se ocasionen a terceros, todo de conformidad a lo dispuesto en los artículos 2003 y siguientes del Código Civil.

El contratista será responsable de todo accidente o daño que durante la vigencia del contrato, le pudiera ocurrir a su personal y/o a terceros.

El contratista será responsable de la tramitación de todos los permisos y recepciones que sean necesarias para dar fiel cumplimiento a las normativas legales que rigen el presente proyecto de obra.

El contratista asume todos los riesgos e imponderables que signifiquen mayores costos, como también asume daños y perjuicios que producto de sus faenas, pueda ocasionar a la propia obra, o a las instalaciones de la JUNJI existentes dentro del local donde se ejecute la obra, incluyendo los daños y perjuicios producto de incendio.

De igual modo, el contratista será responsable de cumplir las obligaciones que le corresponden como empleador, en aspectos de remuneraciones, previsión, alimentación u otros. Asimismo, el contratista deberá cumplir con la normativa vigente, relativa al artículo 66 bis, de la Ley N° 16.744, sobre seguridad y salud de sus trabajadores, debiendo proveer a su personal, del equipo de seguridad que establezca las normas de seguridad para los distintos tipos de trabajo.

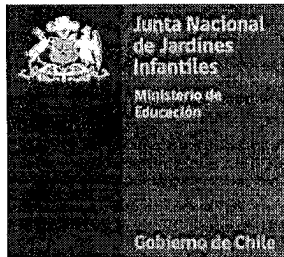
El Contratista asume toda la responsabilidad en cuanto a la buena ejecución de los trabajos, obligándose a rehacer sin costo para la JUNJI cualquier falla que a juicio de la Institución pudiera apreciarse.

El contratista deberá efectuar al iniciar la obra, los trabajos necesarios para el correcto y adecuado cierre no traslucido y seguro en el perímetro donde se ejecutaran las mismas.

En aquellos casos que se mantengan los menores dentro del predio, deberá resguardar la integridad de los párvulos y evitar el contacto de sus trabajadores con éstos.

Asimismo, el contratista debe disponer, a su cargo, de una bodega, la utilización de baños químicos u otra solución aceptada por el ITO, vestidores, comedores y duchas para sus trabajadores.

Será responsabilidad del contratista la vigilancia y cuidado de la obra durante su ejecución y hasta el momento de la recepción provisoria sin observaciones.



El incumplimiento de las obligaciones indicadas en el presente punto, faculta a la Junta Nacional de Jardines Infantiles para hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y obligaciones laborales.

El proponente adjudicado, será el exclusivo empleador del personal que destine al cumplimiento de las obligaciones del contrato, el que deberá ser contratado de acuerdo con las normas del Código del Trabajo, de manera tal que la Junta Nacional de Jardines Infantiles, no tiene ni tendrá vínculo laboral ni jurídico alguno con ese personal.

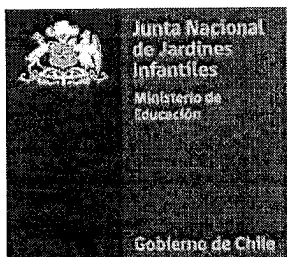
Conforme a lo dispuesto en el artículo 183-C del Código del Trabajo, el Contratista deberá presentar un certificado que acredite el monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales emitido por la Inspección del Trabajo respectiva o bien por otros documentos que garanticen la veracidad de dicho monto y estado de cumplimiento, respecto a los trabajadores del Contratista, por ejemplo Boletín de la Dirección del Trabajo que se obtiene desde su página web. Asimismo, se exigirá la referida documentación respecto de las obligaciones que tengan los subcontratistas con sus trabajadores. Ello, con el propósito de hacer efectivo los derechos que le asisten a la Junta Nacional de Jardines Infantiles de ser informada y de retención consagrados en los incisos 2° y 3° de la aludida norma legal, en el marco de la responsabilidad subsidiaria derivada de dichas obligaciones laborales y previsionales, a la que hace mención el artículo 183-D de la citada ley.

Finalmente, el oferente deberá solicitar al Inspector Técnico de Obras (ITO) la autorización para que intervengan los subcontratistas en la ejecución de las obras.

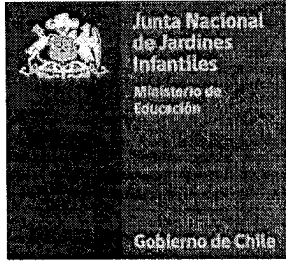
45. PACTO DE INTEGRIDAD

El oferente declara, que por es solo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en las bases de la licitación y además documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

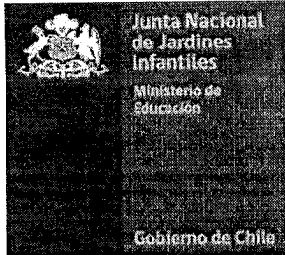
- 1.1.- El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo de naturaleza y /o monto, a ningún funcionario público en relación a su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se derivan de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.
- 1.2.- El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objetivo influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.
- 1.3.- El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia precisión y vigencia de la misma.
- 1.4.- El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbre y transparencia en el presente proceso licitatorio.
- 1.5. El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrales y él o los contratos que de ellos derivase.
- 1.6. El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones prevista en estas bases de la licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables.



- 1.7. El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que se aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.
- 1.8. El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y / o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas individuales que también procediesen y / o fueren determinadas por los organismos correspondientes.



ANEXOS
LICITACIÓN DEL CONTRATO EJECUCIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE JARDINES INFANTILES



ANEXO N°1
DECLARACION JURADA

En Concepción de Chile, a.....de.....de 2015,
don/doña.....representante legal de la empresa,
....., RUT:....., Domiciliada
en:....., viene en declarar que:

1.- La entidad que representa, no se encuentra afecta a las inhabilidades del artículo 4º, inciso 1º y 6º de la Ley Nº 19.886 y 8º y 10º de la Ley Nº 20.393, que dicen relación con que:

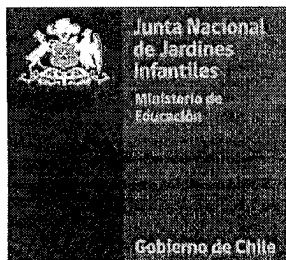
“Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme lo disponga el reglamento, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los que exige el derecho común. Quedarán excluidos quienes, al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, según se trate de licitaciones públicas, privadas o contratación directa, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años”.

“Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley Nº 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas”.

“Prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado. Esta prohibición consiste en la pérdida del derecho a participar como proveedor de bienes y servicios de los organismos del Estado” respecto de las personas jurídicas que hubieran cometido los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho.

2.- Que se aceptan las condiciones de confidencialidad establecidas en el punto 5 de las Bases Administrativas de esta licitación, y las cláusulas que en virtud de ellas se pacten en el contrato, en caso de resultar adjudicada la oferta presentada.

.....
Nombre y Firma Representante Legal
(o Persona Natural según corresponda)



ANEXO Nº 2 ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

En Concepción de Chile, a _____, entre _____, RUT Nº _____-_____, representada legalmente por don _____, Chileno, ciudad de Concepción, Chile, en adelante "La Empresa" y por la otra, la JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, en adelante "JUNJI", RUT 70.072.600-2, representada por la Directora Regional del Biobío, doña Andrea Paola Saldaña León, Cédula Nacional de Identidad Nº 14.373.178-2, ambas domiciliadas en calle O'Higgins Poniente, Nº77, comuna de Concepción de esta ciudad, por una parte, se ha acordado lo siguiente:

PRIMERO: OBJETO.

En el marco de las conversaciones y/o reuniones sostenidas preliminarmente en lo relativo a los trabajos de **PARA LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA DE CONSERVACIÓN Y AMPLIACIÓN JARDIN INFANTIL Y SALA CUNA EL PUENTE, COMUNA DE LEBU, JUNJI, REGION DEL BIO BIO, ID Nº1576-XX- LP15**, acuerdan mediante el presente instrumento que toda información, ya sea oral y escrita, manejada a través de documentos, registros, contratos, libros de contabilidad, bosquejos, folletos, soportes computacionales y, en general, cualquier procedimiento o forma, en virtud de las cuales se haga posible tomar conocimiento de tal información, tendrá carácter de "confidencial".

Asimismo, se precisa que toda la información proporcionada por el Servicio, dentro de la ejecución o control de los proyectos enunciados, será de propiedad de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

SEGUNDO: RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD.

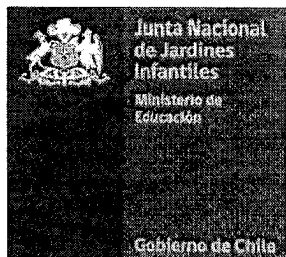
En relación a las operaciones descritas en la cláusula primera precedente, por el presente instrumento, la Empresa se obliga frente a la JUNJI a otorgar un tratamiento a la información que reciba de ésta, con ocasión de la implementación de las referidas operaciones, la más estricta, total y absoluta reserva y confidencialidad.

Para los efectos del presente convenio y respecto de las operaciones descritas en la cláusula primera del mismo, sin que la enumeración que a continuación se expresa sea taxativa, se entenderá por información confidencial de carácter estratégica:

- a) Toda la información que la JUNJI proporcione a la Empresa por cualquier medio, incluyendo pero no limitada, a la información verbal, escrita o contenida en medios magnéticos;
- b) Cualquier conocimiento que adquiera la Empresa durante el desarrollo de las operaciones ya referidas que tenga su origen en la JUNJI y que presente algún valor patrimonial y/o estratégico;
- c) Todo procedimiento, know how o tecnología creada por la JUNJI o de uso exclusivo por ella;
- d) Cualquier información entregada a la Empresa respecto de la cual se haya explicitado, aún verbalmente su carácter confidencial;
- e) Toda información relativa a mercados y estrategias de mercado, informes legales, económicos, financieros y comerciales, procesos, técnicas, estrategias, tecnología, software y licencias de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

No obstante todo lo expuesto precedentemente, para los efectos del presente convenio no se considera confidencial:

- a) Aquella que sea desarrollada por la Empresa en forma independiente de cualquier entrega de información confidencial, a que se refiere el presente convenio, protegida de conformidad a este acuerdo;
- b) Aquella que la Empresa sea obligada a entregar en un proceso judicial o administrativo o en virtud de un requerimiento legal de autoridades reguladoras o tributarias, previa calificación de la obligatoriedad de entregar tal información a través de un informe legal, copia del cual



deberá enviar a la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

TERCERO: ENTREGA DE INFORMACIÓN.

Con el objeto de facilitar y permitir la realización de las operaciones descritas en la cláusula precedente, la JUNJI proporcionará a “la empresa” en (indicar plazo de entrega) y (indicar la forma de entrega) la información necesaria a tal efecto, de acuerdo a lo precisado en las respectivas (bases administrativas y técnicas de licitación o términos de referencia, en caso de proceder, y en el contrato de prestación de servicios suscrito al efecto –indicar fecha del instrumento-). Sin perjuicio de lo anterior y aun cuando la información confidencial proporcionada por la JUNJI se presume exacta, la Empresa no asume responsabilidad alguna por afirmaciones u omisiones en la información confidencial proporcionada, verbalmente o por escrito, para el análisis respectivo.

Toda la referida información es considerada por las partes como información de alto interés estratégico y por lo mismo la Empresa se obliga a mantener respecto a ella absoluta confidencialidad, estableciendo al efecto cláusulas contractuales en ese sentido con los trabajadores y personal que se desempeñe en la Empresa, estableciendo mecanismos de sanción en caso de infracción, como multas u otros que se estimen idóneos.

De acuerdo a lo expuesto, la Empresa se obliga para con la JUNJI a tomar en forma diligente todas las medidas de resguardo necesarias para mantener la confidencialidad de la información. En caso de robo o hurto de la información, será obligación de la Empresa poner esta circunstancia en inmediato conocimiento de la JUNJI, quien tomará todas las medidas y realizará todas las acciones correspondientes, para el resguardo de los intereses institucionales.

CUARTO: DEL USO DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.

A) Toda la información que se proporcione a la Empresa por cualquier medio, incluso verbal, con ocasión de la implementación de las operaciones individualizadas en la cláusula primera del presente convenio, tiene el carácter de estrictamente confidencial, por lo que su revelación a terceros ajenos al negocio o su utilización directa o indirecta en interés propio de la Empresa, sus filiales o de cualquiera otra persona natural o jurídica relacionada o no con aquél, importará una violación al presente convenio de confidencialidad.

En consecuencia, la información confidencial que se proporcione a Empresa no podrá ser entregada o transmitida en forma alguna a ninguna persona natural o jurídica, con excepción de aquellos para quienes sea indispensable conocerla, con el exclusivo objeto que se puedan evaluar, analizar y llevar a cabo las operaciones descritas en la cláusula primera precedente, tomando los resguardos correspondientes, para que este intercambio de información, responda a los mismo criterios de confidencialidad que regular el presente acuerdo. La Empresa, acepta ser responsable por los actos que, en contravención de los términos del presente acuerdo, realicen aquellos terceros a quienes entregó información sujeta a confidencialidad, ello no obstante que, antes de entregar tal información, haga suscribir a esos terceros un Convenio de Reserva y Confidencialidad. Asimismo la Empresa será responsable por los actos en contravención a este convenio que realicen sus directores, ejecutivos, asesores y dependientes.

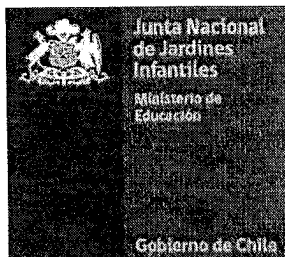
Tampoco podrá reproducirse la referida información, sin el consentimiento previo de Junta Nacional de Jardines Infantiles.

B) Los antecedentes e información que con ocasión de este acuerdo, entregue la JUNJI, ya sea en las reuniones que se sostengan, en las cartas o documentos que se remitan recíprocamente o en las conversaciones informales que se mantengan, son considerados por las partes como un conjunto de conocimientos que deben permanecer en absoluta reserva y deben administrarse sólo entre las partes involucradas, con el exclusivo propósito de avanzar en el desarrollo y búsqueda de los objetivos propuestos.

Asimismo bajo ningún respecto la Empresa podrá utilizar la información confidencial en detrimento de los intereses de la JUNJI.

QUINTO: CONTINUIDAD

Las partes convienen que las obligaciones que se asumen en este instrumento serán asumidas de pleno derecho por los eventuales sucesores legales de las mismas.



SEXTO: MODIFICACIÓN DEL CONVENIO.

El presente acuerdo solo podrá ser modificado mediante otro convenio suscrito por las partes en la medida que los instrumentos que rijan el proceso de compras que le dio origen, señalados en el Número Segundo de este Instrumento lo permitan.

SEPTIMO: PROPIEDAD INTELECTUAL.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles se reserva para sí todos los derechos de propiedad intelectual y copyright emanados del presente contrato de prestación de servicios, incluidos los de los códigos fuentes (en caso de proceder)

OCTAVO: DURACIÓN.

El presente acuerdo tendrá una duración de indefinida independiente de la duración del contrato de prestación de servicios suscrito al efecto y del cual este instrumento forma parte integrantes. En particular las obligaciones que impone la reserva y confidencialidad que asume Empresa respecto de la información confidencial que obtenga para el desarrollo de las operaciones singularizadas en la cláusula primera de este instrumento y no importando si dichas operaciones y/o negocios se formalizan o no, se mantendrán plenamente vigentes en forma indefinida.

NOVENO: RESTITUCIÓN DE LA INFORMACIÓN.

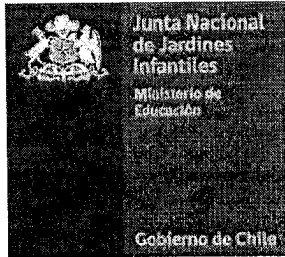
A simple requerimiento escrito de la JUNJI, la Empresa deberá hacer restitución íntegra de toda la información que se hubiere recibido, bajo declaración jurada en el sentido que se ha devuelto la información completa y que no se ha conservado reproducción alguna de ella.

DECIMO: DOMICILIO.

Para todos los efectos legales derivados del presente instrumento, las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Concepción, siendo regidos en caso de controversia, por los Tribunales competentes en la ciudad de Concepción.

PERSONERÍAS: La personería de doña Andrea Paola Saldaña León, para actuar en representación de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la Región del Biobío, en su calidad de Directora Regional, consta en la Resolución N°015/0073 de 13.04.2015, y en las Resoluciones N°015/0026 de 04.02.2000 Y N°015/0172 de 20.08.2001, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y en lo dispuesto en el art. 59 de la Ley N°19.882.

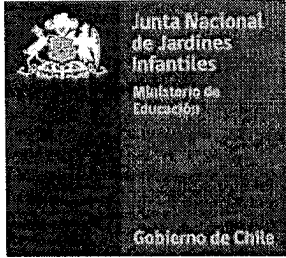
**ANDREA PAOLA SALDAÑA LEÓN
DIRECTORA REGIONAL
REGION DEL BIO BIO
JUNTA NACIONAL DE JARDINES
INFANTILES**



ANEXO 3
CARTA ACEPTACION DE BASES Y ESPECIFICACIONES TECNICAS

Yo, _____, RUT _____, en
representación de la empresa _____, declaro conocer y aceptar las bases
administrativas y técnicas de la presente licitación
" _____ " ID
N° _____, publicadas por la Junta Nacional de Jardines Infantiles, en el portal
web www.mercadopublico.cl

Firma: _____



ANEXO 4
CARTA IDENTIFICACION DEL OFERENTE

Nombre o Razón social: _____

Rut del Oferente: _____

Teléfono: _____

Dirección: _____

Correo electrónico: _____

Nombre completo del Representante legal: _____

Rut del Representante legal: _____

ANEXO 5
PRESUPUESTO

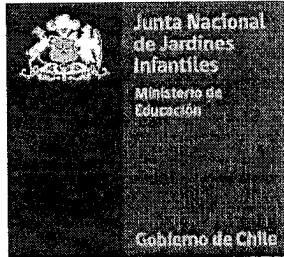
ITEM	PARTIDA	UND	CANT	P.UNIT.	P.TOTAL
1.0	PERMISOS SEGUROS Y RECEPCIONES				
1.1	Seguro Progresivo para la Construcción	GL	1		0
1.2	Letrero de Obra	UN	1		0
2.0	INSTALACION DE FAENAS				
2.1	OFICINAS Y RECINTOS	g	1		0
3.0	OBRAS PREVIAS				
3,1	DEMOLICIONES, DESARMES	GL	1		0
4.0	INSTALACIONES				
4,1	AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y AGUAS LLUVIA				
4,1,1	PROYECTO	UN	1		
4,1,2	OBRAS MATERIALES				
4.1.2.1	AGUA POTABLE	GL	1		0
4.1.2.2	ALCANTARILLADO	GL	1		0
4.1.2.3	AGUAS LLUVIA				
4.1.2.3.1	CÁMARAS RECEPTORAS	GL	1		0
4.1.2.3.2	CANALIZACIONES	GL	1		0
4.1.2.3.3	DRENES	GL	1		0
4,2	ELECTRICIDAD				
4,2,1	PROYECTO	UN	1		0
4,2,2	OBRAS MATERIALES				
4,2,2,1	CANALIZACION	GL	1		0
4,2,2,2	CABLEADO	GL	1		0
4,2,2,3	EQUIPOS	GL	1		0
4,2,2,4	INTERRUPTORES Y ENCHUFES	GL	1		0
4,2,2,5	TABLERO	GL	1		0
4,2,2,6	TIERRA	GL	1		0
4,2,2,7	SEÑALES DEBILES	GL	1		0
4,3	GAS				
4,3,1	PROYECTO	UN	1		0
4,3,2	OBRAS MATERIALES				
4,3,2,1	REDES	GL	1		0
4,3,2,2	ESTANQUES	GL	1		0
4,3,2,3	PIEZAS ESPECIALES	GL	1		0
4,3,2,4	ARTEFACTOS (COCINA, FOGONES, COCINILLA, CALEFONES)				
a)	FOGON 3 PLATOS (Cocina General)	UN	3		0
b)	COCINA CUATRO PLATOS CON HORNO (Cocina Prepreparados)	UN	1		0
c)	FOGON DE UN QUEMADOR (Cocina Prepreparados)	UN	1		0
d)	COCINA DOS PLATOS SOBREPONER (Cocina de Leche)	UN	1		0

e)	CALEFONES	UN	4		0
4,4	CALEFACCION				
4,4,1	PROYECTO	UN	1		0
4,4,2	OBRAS MATERIALES				
4,4,2,1	RADIADORES	GL	1		0
4,4,2,2	CANALIZACION	GL	1		0
4,4,2,3	CALDERA	GL	1		0
4,4,2,4	CASETA	GL	1		0
4,4,2,5	TERMO 500 L	GL	1		0
5,0	AMPLIACION Y MODIFICACIONES EN: ZONA DE SERVICIOS, NUEVAS DEPENDENCIAS SALA DE USO MULTIPLE, OFICINAS DIRECCION Y EDUCADORAS, BAÑO DISCAPACITADO BAÑO PERSONAL DOC, BODEGA DE MATERIAL, COCINA DE LECHE, BODEGA DE ALIMENTOS E INGENIERIA				
5,1	INGENIERIA	GL	1		0
5,2	TRAZADOS	GL	1,00		0
5,3	EXCAVACIONES	M3	51,60		0
5,4	RELLENOS	M3	12,40		0
5,5	EMPLANTILLADO	M2	64,00		0
5,6	FUNDACIONES				
5,6,1	HORMIGON	M3	26,50		0
5,6,2	MOLDAJE	m2	0,00		0
5,6,3	POLIETILENO	M2	201,40		0
5,7	SOBRECIMIENTO				
5,7,1	HORMIGON	M3	3,41		0
5,7,2	ENFIERRADURA	KG	516,15		0
5,7,3	MOLDAJE	M2	45,88		0
5,8	RADIER (NUEVOS Y ANTIGUOS)				
5,8,1	EXCAVACIONES	M3	50,48		0
5,8,2	RELLENOS				
5,8,2,1	ESTABILIZADO e:30 cm.	M3	40,32		0
5,8,2,2	GRAVA e: 8cm.	M3	10,75		0
5,8,2,3	POLIETILENO	M2	134,41		0
5,8,3	HORMIGÓN: 7cm.	M3	9,40		0
5,9	ESTRUCTURA VERTICAL (EXTERIOR E INTERIOR)	ML	339,94		0
5,9.1	ESTRUCTURA DE REFUERZO EN AREAS A MODIFICAR CIELOS				
a)	Pilares	gl	1		0
b)	Viga IPE	ml	8,00		0
c)	Trapezio cerchas (metalcon)	g	1,00		0
5,10	ESTRUCTURA DE CUBIERTA	M2	156,90		0
5,11	CUBIERTA				
5,11,1	PV4	M2	695,00		0
5,11,2	HOJALATERIAS				
5,11,2,1	CANALES	ML	80,00		0
5,11,2,2	BAJADAS	ML	48,00		0
5,11,2,3	FORROS	ML	140,00		0

5,12	REVESTIMIENTOS				
5,12,1	EXTERIORES				
5,12,1,1	SIDING NORTHWAY SIMILAR A EXISTENTE	M2	61,30		0
5,12,1,2	ESTUCO SOBRE MALLA JAENSEN	M2	70,00		0
5,12,2	INTERIORES				
5,12,2,1	MUROS				
5,12,2,1,1	YESO CARTON RF 15	M2	366,26		0
5,12,2,1,3	CERAMICO SOBRE BASE PERMANIT MAS OSB				
a)	OSB	m2	323,57		0
b)	BASE PERMANIT	m2	323,57		0
c)	CERAMICO	m2	323,57		0
5,12,2,2	CIELOS				
5,12,2,2,1	YESO CARTON RF 12,5	M2	154,80		0
5,12,2,2,2	YESO CARTON RH 12,5	M2	106,36		0
5,13	PAVIMENTOS				
5,13,1	PREPARACION BASE TARQUET	m2	440,40		0
5,13,2	TARQUET O ARQUITAC 3.2mm	m2	452,90		0
5,13,3	CERAMICOS	M2	149,60		0
5,13,4	SELLO ACRÍLICO	m2	452,90		0
5,14	TERMINACIONES				
5,14,1	COCINA GENERAL				
5,14,1,1	MB ACERO INOXIDABLE	ML	13,24		0
5,14,1,2	MB AEREO	ML	7,00		0
5,14,1,3	CAMPANA	UN	1,00		0
5,14,1,4	EXTRACTOR	UN	2,00		0
5,14,1,6	LAVAFONDO	UN	2,00		0
5,14,1,7	LAVAMANOS	UN	1,00		0
5,14,1,8	PUERTAS				
5,14,1,8,1	SINFONIA METÁLICA	UN	1,00		0
5,15	COCINA DE LECHE				
5,15,1	MB ACERO INOXIDABLE	ML	3,95		0
5,15,2	MB AEREO	ML	1,50		0
5,15,3	CAMPANA	UNI	1,00		0
5,15,4	EXTRACTOR	UNI	1,00		0
5,15,5	LAVAPLATOS	UNI	1,00		0
5,15,5	LAVAMANOS	UNI	1,00		0
5,15,6	PUERTAS SINFONÍA METÁLICA	UNI	1,00		0
5,16	COCINA DE SALA CUNA				
5,16,1	MB ACERO INOXIDABLE	ML	6,30		0
5,16,2	MB AEREO	ML	3,75		0
5,16,3	CAMPANA	UN	1,00		0
5,16,4	EXTRACTOR	UN	1,00		0
5,16,5	LAVAPLATOS	UN	1,00		0
5,16,6	PUERTA SINFONÍA METÁLICA	un	1,00		0
5,16,7	LAVAMANOS	UN	1,00		0
5,16,8	LAVAFONDO	un	1,00		0
5,17	BODEGA DE ALIMENTOS Y DESPENSA				

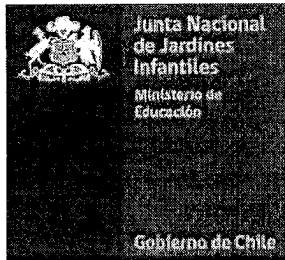
	COCINA				
5,17,1	REPISAS	ML	17,50		0
5,17,2	EXTRACTOR (CON SALIDA EXTERIOR)	UNI	2,00		0
5,17,3	PUERTAS SINFONÍA METÁLICA	UN	2,00		0
5,17,4	DUCTO DE VENTILACION PASIVA	un	9,00		0
5,18	PASILLO SERVICIOS				
5,18,1	PUERTA SINFONÍA METÁLICA (SALIDA)	GL	1,00		0
5,18,2	PUERTA ACCESO (PLACAROL)	GL	1,00		0
5,19	BAÑO DE DISCAPACITADO				
5,19,1	WC	UN	1,00		0
5,19,2	LAVAMANOS	UN	1,00		0
5,19,3	BARRAS DE APOYO	UN	3,00		0
5,19,4	PUERTA ACCESO (PLACAROL 0,95x2x45mm)	UN	1,00		0
6,0	SALA DE USO MULTIPLE				
6,1	LAVAPLATOS	UN	1,00		0
6,2	LOKER	GL	1,00		0
6,3	PUERTA	gl	1,00		0
7,0	HABILITACION VESTIDOR MANIPULADORA Y VESTIDOR AUXILIAR				
7,1	LOCKER (4+2)	GL	1,00		0
7,2	BANCA	UN	1,00		0
7,3	ACCESORIOS	GL	1,00		0
7,4	PUERTA	un	2,00		0
8,0	BAÑO DE MANIPULADORA, BAÑO AUXILIARES Y PERSONAL DOCENTE				
8,1	WC	UN	2,00		0
8,2	LAVAMANOS	UN	2,00		0
8,3	RECEPTACULO	UN	2		0
8,4	EXTRACTOR	UN	3		0
8,5	PUERTAS	UN	3		0
9,0	BODEGA GENERAL, BODEGA MATERIAL DIDACTICO NIVEL MEDIO, MATERIAL DIDÁCTICO SALA CUNA.				
9,1	ESTANTERIAS	ML	11		0
9,2	PUERTA	UN	3		0
9,3	EXTRACTORES 6"	UN	2		0
10,0	VENTANAS NUEVAS TERMOPANEL	M2	57		0
10.1	MODIFICACION DE VANOS	GL	1		0
10.2	REFUERZO ESTRUCTURAL	GL	1		0
10,3	MALLAS MOSQUITERAS	GL	1		0
11,0	EQUIPAMIENTOS SHH/SALA DE MUDA				
11,1	EXTRACTORES 10"	un	5		\$0
11,2	DISPENSADOR TOALLA DESECHABLE	un	11		\$0
11,3	DISPENSADOR JABON LÍQUIDO	un	11		\$0
11,4	DISPENSADOR PAPEL HIGIENICO	un	11		\$0
11,5	SIFONES	un	13		\$0
11,6	BARRA DISCAPACITADOS INOX	un	1		\$0
11,7	LAVAMANOS DISCAPACITADOS	un	1		\$0
11,8	GRIFERIAS LAVAMANOS	un	28		\$0

11,9	MESON DE MUDAS	C/U	2		\$0
11,10	PERCHEROS	C/U	7		\$0
11,11	REPISA PORTAVASOS	C/U	2		\$0
11,12	WC NUEVOS SALA DE HABITOS Y SALA DE MUDAS	C/U	4		\$0
11,13	LAVAMANOS	C/U	6		\$0
12,0	RECINTO TINA				
12,1	TINA	C/U	1		\$0
12,2	ACCESORIOS TINA	GL	1		\$0
12,3	PUERTA	UN	1		\$0
13,0	BODEGA UTILES DE ASEO				
13,1	REPISAS	ml	5		\$0
13,2	EXTRACTOR (CON SALIDA EXTERIOR)	UN	1		\$0
13,3	PUERTAS SINFONÍA METÁLICA	UN	1		\$0
14,0	PUERTAS INTERIORES Y EXTERIORES				
14,1	PUERTAS PLACAROL	UN	10		\$0
14,1,1	MODIFICACION VANO Y VENTANA				
14,2	PUERTAS SINFONIA CON MARCO	UN	7		\$0
14,3	BARRAS ANTIPÁNICO	UN	8		\$0
14,4	SALA CONTROL SALUD, SALA DE USO MULTIPLE, OFICINA DIRECCIÓN, SALA DE ESPERA, SALA AUDIOVISUAL E INFOMATICA.				
14,4,1	PUERTA ACCESO (PLACAROL)	un	4		\$0
14,4,2	LAVAMANOS	un	2		\$0
15,0	CLOSET NUEVOS	un	5		\$0
15,1	BARRAS DE CORTINAS	ml	53		\$0
15,2	PIZARRA MAGNÉTICA DE USO ADULTO	un	5		\$0
15,3	PIZARRA MAGNÉTICA DE USO LACTANTES	un	5		\$0
15,4	ESPEJO PSICOMOTOR	un	5		\$0
15,5	GABINETES NUEVOS	un	3		\$0
15,6	MOBILIARIO ADOSADO A MURO C/ CAJONERA Y ASIENTO	un	2		\$0
16,00	PINTURAS (INTERIORES, EXTERIORES Y CIERROS)	m2			\$0
17,00	PORTERO ELECTRICO	GL			
18,0	ASEO GENERAL DE LA OBRA	GL			0
	SUB TOTAL				0
	IVA 19 %				0
	TOTAL				0



ANEXO8
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE NO COBRO DE GARANTÍAS O MULTAS.

Yo _____ (indicar nombre), Rut _____ representante legal dela empresa _____ RUT _____ declaro que esta no ha sido objeto de cobro de boleta de garantía a la vista, vale vista o póliza de garantía en los últimos 3 años contados desde la postulación a la presente licitación.



3º **PUBLÍQUESE** la presente Resolución, las Bases Administrativas, las Bases Técnicas, carpeta técnica de cada proyecto, y sus respectivos anexos en el sistema de compras y contrataciones a través de la página Web www.mercadopublico.cl

**ANOTESE, COMUNIQUESE, Y REGISTRESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA
DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**



**ANDREA SALDAÑA LEON
DIRECTORA REGIONAL
DIRECTORA REGIONAL
REGION DEL BIO BIO**

ASL/CSM/CGM/ACHC/JRM/BCHR/crc
DISTRIBUCION:

- Asesoría Jurídica. ✓
- Sección de Cobertura e Infraestructura
- Unidad de Compras
- Gabinete.
- Oficina de Partes.